

541628

*Congreso de la República***Resolución N° 104 -2020-DGA-CR****Lima, 26 OCT 2020****VISTO:**

El Informe N° 653-2020-DRHH-DGA/CR de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por el Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, sobre el pago de la Bonificación Diferencial por encargo de puesto como "Coordinadora del Grupo Funcional Servicio Social" del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, Nivel SP-8, a favor de la servidora **LUISA NINEL TELLO ABAD** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 493-2020-DGA/CR de fecha 7 de agosto de 2020 y Oficio N° 708-2020-DGA/CR de fecha 23 de octubre de 2020, el Oficial Mayor del Congreso autorizó el encargo del puesto de "Coordinadora del Grupo Funcional Servicio Social" del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, nivel SP-8, a favor de la servidora **LUISA NINEL TELLO ABAD** con eficacia anticipada desde el 10 de agosto de 2020, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N° 1151-2020-DRHH-DGA/CR de fecha 14 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe N° 1375-2020-AAP-DRHH/CR del 2 de octubre de 2020, la jefa del Área de Administración de Personal remitió al Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 420-2020-GFR-AAP-DRHH/CR, elaborado por el Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre la proyección del gasto de la bonificación diferencial por el cargo de puesto a favor de la servidora **LUISA NINEL TELLO ABAD**, como "Coordinadora del Grupo Funcional de Servicio Social" del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, nivel SP-8, desde el 10 de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, cuyo monto total asciende a S/ 8,248.03, conformado por la bonificación diferencial de remuneraciones ascendente a S/ 7,567.00, afecto a descuentos de ley, más las aportaciones del empleador de S/ 681.03;

Que, mediante Informe N° 0924-2020-OPP-OM-CR del 12 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó al Departamento de Recursos Humanos, que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2020, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y a la Certificación de Crédito Presupuestario anualizada CCP 101;

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado, cuyo pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Congreso de la República

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora;

Con el visado del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, el Área de Asesoría Jurídica y la Oficina Legal y Constitucional del Congreso;

De conformidad con el artículo 41° numeral 41.2 del Reglamento Interno de Trabajo del Congreso de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho a percibir la bonificación por el encargo de puesto como "Coordinadora del Grupo Funcional Servicio Social" del Área de Desarrollo y Bienestar de Personal, nivel SP-8, a favor de la servidora **LUISA NINEL TELLO ABAD** desde el 10 de agosto de 2020, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la resolución a la trabajadora **LUISA NINEL TELLO ABAD**, así como al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y fines pertinentes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada trabajadora.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

